



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 DIC 2012

Expte. Nº 293/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 500/12 del Consejo Superior, de fecha 6 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se Convoca a Elecciones Ordinarias para el viernes 12 de abril de 2013, con el fin de elegir la fórmula Rector-Vicerrector de la Universidad, Decanos-Vicedecanos de las Facultades y los representantes de los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario, ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades. Concomitantemente y conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución CS-Nº 180/04, se elegirá la representación por los estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia y Estudiantes ante el Consejo de Investigación de la Universidad.

QUE por Resolución CS-Nº 525/12 se crea un cargo de Vice Director en el ámbito de la Sede Regional Tartagal.

QUE corresponde que el Sr. Rector convoque a elecciones y fije el cronograma electoral para la SEDE REGIONAL TARTAGAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución CS Nº 287/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convocar a elecciones ordinarias para el día 12 de abril de 2013, con el fin de elegir al DIRECTOR/A y VICE DIRECTOR/A DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL, y a los representantes de los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario, ante el Consejo Asesor de la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL.

ARTICULO 2º.- Fijar el siguiente Cronograma Electoral:

| Actividad | Fechas – Año 2013 |
|---|---|
| Período de Inscripción de Graduados | Hasta el 1 de marzo |
| Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos de la Sede. | Hasta hs. 13:00 del 5 de marzo |
| Confección de padrones provisorios de los estamentos de Profesores, Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que en principio figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos. | Hasta el 8 de marzo |
| Publicidad de padrones provisorios <i>Período de tachas e inclusiones</i> | Desde el 11 de marzo hasta el 15 de marzo |
| Envío de Novedades al Centro de Cómputos de la Universidad por parte de la Junta Electoral de la Sede. | 18 de marzo |
| Emisión y Publicación de Padrones Definitivos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Estudiantes, Graduados y P.A.U., distribuidos por mesas. | 20 de marzo |



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 293/12

| Actividad | Fechas – Año 2013 |
|---|----------------------------------|
| Recepción de Listas de Candidatos y avales. | Hasta hs. 19,00 del 25 de marzo |
| Oficialización de Listas. | 27 de marzo |
| Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de listas y candidatos oficializados por la Junta Electoral de la Sede. | 3 de abril |
| Cierre de Campaña Electoral. | 10 de abril a horas 00,00 |
| Acto Eleccionario. | 12 de abril de hs. 08:00 a 19:00 |
| Impugnaciones al Acto Eleccionario | Hasta hs. 19:00 del 15 de abril |
| Expedición de la Junta Electoral de la Sede y Proclamación de Candidatos Electos en Primera Vuelta | 19 de abril |
| Cierre de Campaña Electoral – Eventual Segunda vuelta | 24 de abril a horas 00:00 |
| Acto Eleccionario - Eventual Segunda Vuelta | 26 de abril de hs 08:00 a 19:00 |
| Impugnaciones al Acto Eleccionario – Eventual Segunda vuelta | Hasta hs. 19:00 del 29 de abril |
| Expedición de la Junta Electoral y Proclamación de Candidatos Electos en Segunda Vuelta | 2 de mayo |

ARTICULO 3°.- Designar la JUNTA ELECTORAL, que estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES

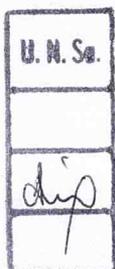
Ing. Paulina PAULI
Sr. Oscar Santiago IBAÑEZ
Lic. Lilian del Valle FLORES

SUPLENTES

Sra. Patricia Noelia OVANDO
Prof. Gerardo Antonio GODOY
Prof. Viviana Analía CARRIZO

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que para las elecciones a llevarse a cabo, deberán tenerse en cuenta el Reglamento de Sedes Regionales aprobado mediante Resolución CS N° 125/00 y su modificatoria CS N° 287/01, como así también el Reglamento Electoral aprobado por Resolución CS N° 141/96 y su modificatoria.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese al Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Sede Regional Tartagal y miembros de la Junta Electoral. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA